



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003000120180084400

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Los apoderados de las partes de manera conjunta solicitan NO dar aplicación a la medida cautelar decretada en auto de fecha 21 de julio de 2022 mediante el cual se adicionaron los autos del 18 de septiembre de 2019 y 09 de julio de 2022, atendiendo a que actualmente las partes se encuentran adelantando proceso de NEGOCIACIÓN con el fin de lograr un acuerdo respecto de las acreencias objeto del presente proceso.

Al respecto se les requiere para que aclaren conjuntamente si su intención es el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 29 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d630b2ca64729db1a420899909b918c66e09be92883cce5b9630e6bf69acdf**

Documento generado en 28/09/2022 10:15:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>